



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

RESOLUCION: 3022/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00066  
Expediente I de C 2013-81-1100-00005

Canelones, 18 de setiembre de 2015

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato la fracción 2, parte del Sector 2.03 en un área de 1 hectárea 5000 m<sup>2</sup> del Parque de los Derechos de Niños y Niñas (Roosevelt); a favor de la Asociación Civil Club América Baby Fútbol de Parque Miramar y Paso Carrasco por el plazo de 20 años, para reubicar sus instalaciones.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Deportes y la Comisión Administradora del Parque Roosevelt consideran que el lugar adecuado para la instalación del mencionado Club es en una fracción del Parque de los Derechos de Niños y Niñas, ya que la propuesta de fútbol infantil a desarrollar cumple con los objetivos tanto generales como particulares del Plan Maestro del Parque;

II) que notificado el Club América de Fútbol Infantil, estando en acuerdo con la Liga Interbalsearia y la Dirección de Deportes, en virtud de que compartirán lugares de uso común, aceptó dicha fracción, estando de acuerdo el Municipio local según surge del expediente;

III) que se entiende que el predio a dar en comodato está comprendido en la fracción 2, parte del Sector 2.03 en un área de 1 hectárea 5000 m<sup>2</sup> (un total de 15.000 m<sup>2</sup>) del Parque de los Derechos de Niños y Niñas (Roosevelt);

IV) que la Institución ya viene ocupando con un comodato precario y se entiende ceder en comodato definitivo desde el día 12 de enero de 2015, la fracción antes mencionada, hasta la finalización del período de gobierno, correspondiendo la anuencia para extender el plazo por 20 años, atento a las inversiones que se realizaran en el predio por los interesados, teniendo presente lo informado por la Dirección del Parque Roosevelt.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede acceder a lo solicitado y sugiere se revise el artículo noveno del contrato de comodato suscrito con fecha 23/6/2015, en lo que refiere al artículo 2037 del Código Civil citado en el mismo.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder en comodato la fracción 2, parte del Sector 2.03 en un área de 1 hectárea 5000 m<sup>2</sup> del Parque de los Derechos de Niños y Niñas (Roosevelt); a favor de la Asociación Civil Club América Baby Fútbol de Parque Miramar y Paso Carrasco por el plazo de 20 años, para reubicar sus instalaciones.

2. Sugiérase al Ejecutivo revise el artículo noveno del contrato de comodato suscrito con fecha 23/6/2015, en lo que refiere al artículo 2037 del Código Civil citado en el mismo.

3. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX  
Presidenta